



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1102
02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
878859/ Proceso Coactivo No. 135887 de 2021	MIGUEL ANTONIO MOJICA GOMEZ	1051885	KR 47 No. 138 - 50	AAA0119HHKC	050N00238085	27 de enero de 2021	Acuerdo 724/2018	1: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de MIGUEL ANTONIO MOJICA GOMEZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS Y SIETE PESOS (\$13.616.747,00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V2



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



Instituto de
Desarrollo
Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

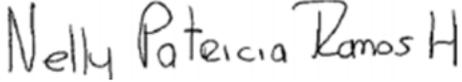
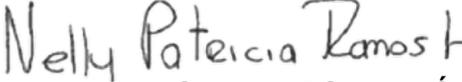
**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1102
02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

							<p>total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 47 138 50 predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 050N00238085, CHIP AAA0119HHKC, más las costas procesales.</p> <p>2: <i>DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuenta de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos Bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario MIGUEL ANTONIO MOJICA GOMEZ identificado(s) con cédula de ciudadanía No. 1051885, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN, cuyo valor se determinara al momento que sean librados los oficios a los establecimientos Bancarios.</i></p> <p>3: <i>DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la KR 47 138 50, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 050N00238085, CHIP AAA0119HHKC de propiedad de MIGUEL ANTONIO MOJICA GOMEZ.</i></p> <p>4: <i>LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.</i></p> <p>5: <i>NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Sin vencido al termino no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.</i></p> <p>6: <i>ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, termino dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas</i></p>
--	--	--	--	--	--	--	--

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1102
02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

								<p>en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>7: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

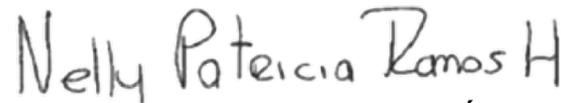
<p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN</p> <p>Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy dos (02) de noviembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).</p> <p align="center">  NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES </p>
<p>CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN</p> <p>La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy dos (02) de noviembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).</p> <p align="center">  NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES </p>

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1102
02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día veinticinco (28) de noviembre de 2022.



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Laura Natalia Guerrero Vinchira – Abogado (a) contratista STJEF.
Revisó: María Nelly Buitrago Rodríguez – Abogado (a) contratista STJEF.